



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 07Área de  
Administración*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 04 de enero de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM**

Señores

**Directores (as) de las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA, CETPRO.  
UGEL N° 07**Asunto : **Remisión de Información de la 1° parte de Gestión de Recursos Propios del periodo 2024.**Referencia : R.D. N° 7434-2023 – UGEL.07  
D.S. N° 006-2021-MINEDU  
D.S. N° 0028-2007-ED  
Expediente con registro **ESINAD N° -2023.**

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y en relación al documento de la referencia, comunicarles lo siguiente:

Que, según la Resolución Directoral N° 7434-2023 – UGEL.07 – San Borja, que aprueba el Manual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de las Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la UGEL.07.

Que, según el D.S. N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, que excluye el Capítulo II y Capítulo III del Título I del Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-ED, el cuál sigue vigente.

Que, de acuerdo a las disposiciones indicadas en el párrafo anterior, las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción del a UGEL.07, deberán remitir los primeros 15 días del mes de enero de 2024, la Información del periodo 2024, por medio de mesa de parte virtual de la página Web de la UGEL.07, de la siguiente manera:

**1. Supervisión de la 1era. Parte: Gestión de los Recursos Propios.****1.1 Institución Educativa de Educación Básica:**El Director de la Institución Educativa bajo responsabilidad funcional, deberá remitir los primeros 15 días del mes de enero a la UGEL N° 07 – San Borja, mediante oficio (**Anexo N° 07-A**) la siguiente documentación:

- 1) Copia simple de la Resolución Directoral de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
- 2) Copia de la Resolución Directoral Institucional de designación de responsables que tendrán a su cargo el desarrollo de la actividad generadora de Recursos Propios. (**Anexo N° 01**)
- 3) Copia del Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales aprobado. (**Anexos: N° 02-A, N° 02-B**)

EXPEDIENTE: EC2024-INT-0008239 CLAVE: 669F63

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)BICENTENARIO  
PERÚ  
2024[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de  
Administración

- 4) Copia de la última R.D. de apertura de cuenta bancaria o de modificación de firmas.
- 5) Copia de la Resolución Directoral Institucional de la aprobación del fondo de pagos en efectivo. (siembre y cuando tengan cuenta en el Banco de la Nación) **(Anexo N° 03)**

### 1.1 Centro Educativo Técnico Productivo – CETPRO

El Director del CETPRO bajo responsabilidad funcional deberá remitir los primeros 15 días del mes de enero a la UGEL N° 07 – San Borja mediante oficio **(Anexo N° 16-A)** la siguiente información:

- 1) Copia de la Resolución Directoral Institucional de reconocimiento del Comité, adjuntando la copia simple de las actas de elección del representante de docentes administrativos y tesorero(a) **(Anexos: N° 10, N° 11 y N° 12)**
- 2) Copia del Acta de Instalación del Comité.
- 3) Copia de la ficha RUC.
- 4) Copia de la última Resolución Directoral de apertura de cuenta bancaria o de modificación de firmas.
- 5) Copia del Plan de Trabajo Anual debidamente firmado y aprobado por el Comité. **(Anexos: N° 14-A, N° 14-B)**
- 6) Copia de la Resolución Directoral de la aprobación del fondo de pagos en efectivo. **(Anexo N° 15)**

Es necesario precisar que, las Instituciones Educativas que no generan recursos Propios, deberán informar mediante un oficio dirigido a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, que no Generan Recursos Propios, adjuntando el Acta de Reunión con el Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

Asimismo, es importante indicar que las II.EE. que han informado que no Generan Recursos Propios, deben de considerar que, si tienen saldo de años anteriores, deben de remitir información de la 1era Parte y si están proyectando realizar gasto de ello, también deben de presentar la 2da. Parte de Gestión de Recursos Propios.

"En atención a la R.D. N° 0001-2024-UGEL-07, con la cual la Directora de la UGEL N° 07 Gloria María Saldaña Usco delega atribuciones y facultades, se suscribe el presente documento".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

EXPEDIENTE: EC2024-INT-0008239 CLAVE: 669F63

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

